

Requisitos, Derechos y Obligaciones de nuestras socias

Requisitos de las socias

Son requisitos de las socias para pertenecer a **La Coordinadora**:

- a. Poseer personalidad jurídica y capacidad legal.
- b. Ser una entidad sin ánimo de lucro. En el caso de estar promovidas o participadas por otras, por ejemplo, partidos políticos, instituciones religiosas o sindicatos, deberán hacerlo constar en el momento de su solicitud. En todo caso, la entidad matriz igualmente deberá carecer de ánimo de lucro.
- c. Reflejar en sus Estatutos, como fines de la entidad, la realización de actividades en el campo de la cooperación para el desarrollo y la solidaridad internacional, de acción humanitaria o de emergencia, de comercio justo o de educación para la ciudadanía global.
- d. Disponer de un grado mínimo de estructura que les permita participar en los espacios de participación de **La Coordinadora** y presentar las cuentas anuales y/o memoria de actividades de la entidad que justifiquen el cumplimiento de los requisitos aquí dispuestos.
- e. Actuar con mecanismos claros y participativos de elección o nombramiento de sus cargos, promoviendo el objetivo de igualdad de oportunidades en sus órganos de gobierno. En línea con lo establecido en los indicadores de la Herramienta de Transparencia y Buen Gobierno.
- f. Adherirse a los Estatutos, Reglamento que lo desarrolla y al Código de Conducta con carácter simultáneo a su admisión.
- g. Contar con tres avales de organizaciones miembro de **La Coordinadora**.

En el caso concreto de las socias ONGD además de los requisitos anteriores, será preciso:

- a. Haber transcurrido un mínimo de dos años desde su inscripción en el registro correspondiente hasta la fecha de solicitud de ingreso y poseer una experiencia probada de dos años en alguno de estos ámbitos: cooperación para el desarrollo

y solidaridad internacional, acción humanitaria o de emergencia, comercio justo y/o de educación para la ciudadanía global.

- b. Pertenecer o haber solicitado el ingreso al menos a la coordinadora autonómica en cuyo ámbito territorial se haya fijado su domicilio social. En el supuesto de organizaciones de ámbito estatal que cuenten con delegaciones en más de una comunidad autónoma, deberán pertenecer o haber solicitado el ingreso al menos a dos coordinadoras autonómicas, siendo una de ellas la del territorio donde tenga su domicilio social.

El ingreso en la coordinadora estatal se hará efectivo en el momento en que cuente con el alta definitiva en la(s) coordinadora(s) autonómica(s) correspondientes en un plazo no superior a un año natural.

Están exentas del cumplimiento de esta condición aquellas redes o plataformas de ONGD de ámbito estatal, formadas mayoritariamente por organizaciones que pertenecen a la coordinadora estatal y, por ende, a las coordinadoras autonómicas.

Derechos de las socias

Las socias, por el hecho de serlo, gozan de los siguientes derechos:

- a. Asistir con voz y voto a la celebración de la Asamblea General, así como elegir, y ser elegibles, a los órganos de gobierno en la manera dispuesta en estos Estatutos y su desarrollo reglamentario,
- b. Participar en cuantas actividades organice **La Coordinadora** en cumplimiento de sus fines.
- c. Participar en los espacios de participación de **La Coordinadora**.
- d. Ser informadas sobre el funcionamiento de **La Coordinadora**, y sobre sus actividades.
- e. Ser escuchadas, mediante solicitud motivada, ante la Junta de Gobierno.

Obligaciones de las socias

- a. Cumplir íntegramente el Código de Conducta, los presentes Estatutos y el Reglamento que los desarrolla.
- b. Aplicar y poner en práctica los acuerdos válidos de la Asamblea General y las decisiones de la Junta de Gobierno en la medida en que les afectan.
- c. Satisfacer las cuotas anuales y demás obligaciones financieras derivadas de los planes y presupuestos económicos aprobados por la Asamblea General.

- d. Facilitar al Equipo Técnico de **La Coordinadora** la documentación que sea necesaria para el desempeño de las funciones propias de **La Coordinadora**.